

76

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 FEB 2021

REF: 2019-00200

Pese a lo informado en el informe secretarial que antecede, no se tiene en cuenta la notificación por correo electrónico a la tercera acreedora que pretendió realizar la actora, por cuanto el piso del juzgado no corresponde con el actual (piso 5); el nombre de la representante legal se encuentra en forma invertida; se consignó en forma errada el correo electrónico de este juzgado; se reseñó el artículo 291 del Código General del Proceso que exige comparecencia personal al juzgado para notificarse, cuando el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 autoriza el envío de la providencia que deba notificarse en forma personal al demandado como mensaje de datos a la dirección electrónica "sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual".

En consecuencia, por la parte ejecutante repítase la notificación ordenada a la tercera acreedora, siguiendo los parámetros consignados para el efecto, en cada norma en particular.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 009
fijado hoy 15 FEB 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

